

mo comprendido en el número cuarto del artículo 1.729 en relación con el 1.720 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que en su único motivo no se cita el párrafo del artículo 1.692 en que se halla comprendido; la Sala mandó traer los autos a vista sobre admisión, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1.725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las citaciones correspondientes.

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Joaquín Domínguez de Molina:

CONSIDERANDO que, dada la índole extraordinaria del recurso de casación y el rigor formal a que la Ley lo somete, es inexcusable la observancia de cuantos requisitos dispone el artículo 1.720 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, entre ellos, el de que en el escrito de interposición se exprese el párrafo del artículo 1.692 de la misma Ley que autoriza el recurso; y habiéndose omitido en el interpuesto en estos autos no sólo la expresión del párrafo de dicho artículo, sino la cita del mismo precepto que puede autorizarlo, en perjuicio de la claridad y precisión con que debe ser formalizado, es obligado, de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal y conforme en la reiterada jurisprudencia de esta Sala, en resoluciones de 22 de octubre de 1951, 8 y 16 de febrero y 3 de diciembre de 1947, 16 de enero de 1958 y 5 de octubre y 12 de noviembre de 1959, entre otras, estimar comprendido el recurso en la causa de inadmisión del número cuarto del artículo 1.729 de la Ley Procesal pronunciando la declaración primera de las previstas en el artículo 1.728 de la misma, con la imposición de costas a la parte recurrente y la devolución a ésta del depósito constituido.

No ha lugar, con las costas, a admitir el recurso de casación interpuesto a nombre de doña Francisca Durán Franch contra la sentencia que en 5 de mayo de 1959 dictó la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona; devuélvase a dicha parte recurrente el depósito constituido; librese a dicha Audiencia la correspondiente certificación, devolviendo el apuntamiento remitido; y desglóse y devuélvase al Procurador Aicua el poder presentado, previo testimonio del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 1961.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria, que a partir del próximo día 30 de agosto procederemos al pago de 27,50 pesetas por cupón, correspondientes a los intereses que vencen en dicho día de nuestras obligaciones INI-CALVO SOTELLO, canjeables, segunda emisión, cupón número 1; INI-ENSIDESA, canjeables, cuarta emisión, cupón número 1; INI-GESA, canjeables, segunda emisión, cupón número 1, y 137,50 pesetas por cupón de INI-BAZAN, canjeables, primera emisión, cupón número 1.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria, P. de Salamanca, 8, Madrid.  
Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro de España, Alcalá, 27, Madrid.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A R Z U A

El Juez de Primera Instancia de Arzúa,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por Juan Rivas Pérez, de Quión (Touro), sobre declaración de fallecimiento de Gumersindo Puga Fernández, que se ausentó al extranjero, y no teniéndose noticias del mismo desde hace más de diez años.

Arzúa, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ramón Montero.—6.905. 1.ª 23-8-1961.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados Civiles

OTERO TABOAS, Fernando; natural y domiciliado últimamente en Pontellas-Porrño, casado, obrero, de veintisiete años de edad; procesado en sumario 89 de 1961 por abandono de familia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—(3.321).

ALONSO PUENTE, María; de treinta y ocho años de edad, casada, hija de Matías y de María, natural de Herval-Obera (Almería), últimamente domiciliada en Irún; procesada por abandono de familia en sumario 317 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(3.320).

LAZARO ESTEBAN, Fernando; hijo de Zósimo y de Juana, de unos veintisiete años de edad, vecino de Sardón de Duero; procesado en sumario 63 de 1961; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción prorrogado de Olmedo.—(3.319).

SALGUERO QUIROGA, Enrique; de treinta años de edad, hijo de Enrique y de Francisca, natural de Sevilla y últimamente domiciliado en Barcelona, Conde de Asalto, pensión Marina; procesado en sumario 135 de 1961 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(3.316).

HERNANDEZ CALERO, Francisco; natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en la calle Arquillo de Rota, número 4; procesado por contrabando en expediente 74 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Cádiz.—(3.313).

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 295 y 297 de 1957, Miguel Montes Bermúdez.—(3.317-3.318).

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de la presente, en esa fecha, y con referencia al juicio de faltas número 16 de 1961, se rectifica por el presente el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 del actual, número 185, y anuncio número 3.142, en el sentido de que la celebración del acto del juicio de faltas a que se refiere, tendrá lugar el día veinticinco del actual en lugar del veintiocho, como erróneamente se consignó, quedando subsistente lo demás contenido en el edicto de referencia.

Dado en Gándesa a 8 de agosto de 1961. El Secretario (ilegible).—(3.314).

## V. Anuncios

«E. N. Calvo, Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» General Pardiñas, 55, Madrid (solamente INI-CALVO SOTELO).

«Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» Don Ramón de la Cruz, 29, Madrid (solamente INI-ENSIDESA).

«Gas y Electricidad, S. A.» avenida del Generalísimo, 27, Palma de Mallorca (solamente INI-GESA).

«Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.» paseo de la Castellana, 65, Madrid (solamente INI-BAZAN).

así como en los siguientes Bancos:

Banco de Aragón.  
Banco de Bilbao.  
Banco Central.  
Banco Coca.  
Banco Comercial Transatlántico.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Ibero.  
Banco Mercantil e Industrial.  
Banco Popular Español.  
Banco de Santander.

Banco Urquijo.  
Banco de Vizcaya.  
Banco Zaragozano.

Madrid, 12 de agosto de 1961.—El Instituto Nacional de Industria.—3.390.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### E B R O

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Murillo del Río Leza (Logroño).

Domicilio: Murillo del Río Leza.  
Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Leza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Murillo del Río Leza (Logroño). Destino del aprovechamiento: Riego de sesenta y cinco hectáreas en el pago «Regadio de Regadio».

Representante en Zaragoza: Don Lorenzo Calvo Lacambra. Calle Prudencio, número 27, principal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de julio de 1961.—El Comisario Jefe (legible).—1.142.

## TAJO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Satrustegui, calle Viriato, 35, Madrid. Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Alcañizo.

Término municipal en que radicarán las obras: Lagartera (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.—6.892.

## Jefaturas de Obras Públicas

### LOGROÑO

#### Expropiaciones

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas en el término municipal de Ausejo (Logroño) con motivo de las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3, de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 18 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, abre información pública durante el reglamentario plazo de quince días hábiles para que cualquier persona pueda alegar lo que estime pertinente en contra de la necesidad de ocupación que se pretende o simplemente a efectos de rectificación de posibles errores en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que seguidamente se insertan, y cuya copia quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ausejo.

Logroño, 14 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe (legible).—3.593.

*Relación que se cita, con expresión del número de orden, propietario, domicilio, término donde radican las fincas, linderos y superficie expropiable*

1. María Dolores, José María, María Rosario, Carmen y Julio Cerdón Sáenz.—El Villar de Arnedo.—Los Planos, N., carretera antigua; S., camino de «La Esperilla»; E., Teófilo Santos Pérez, y Oeste, carretera antigua.—1.6906 áreas de viña, secano segunda.

2. Teófilo Santos Pérez.—El Villar de Arnedo.—Los Planos.—N., carretera antigua; S., Fermín Alcalde; E., herederos de Julio Cerdón Lujo, y O., carretera antigua.—3.2308 áreas de viña, secano segunda.

3. María Dolores, José María, María Rosario, Carmen y Julio Cerdón Sáenz.—El Villar de Arnedo.—Los Planos.—N., carretera antigua; S., camino de «La Esperilla»; E., Gerardo Ezquerro Ezquerro, y O., Teófilo Santos y carretera antigua.—32.2076 áreas de viña, secano segunda.

4. Gerardo Ezquerro Ezquerro.—Pradajón.—Los Planos.—N., carretera antigua; S., camino de «La Esperilla»; E., Felipe Zapata, y O., herederos de Julio Cerdón. 12.2076 áreas de cereal, secano segunda.

5. Felipe Zapata Martínez.—El Villar de Arnedo.—Los Planos.—N., carretera antigua; S., camino de «La Esperilla»; Este, Angel Cerdón Ruiz, y O., Gerardo Ezquerro.—6.2720 áreas de cereal, secano segunda.

6. Angel Cerdón Ruiz de Carabantes.—El Villar de Arnedo.—Los Planos.—N., carretera antigua; S., camino de «La Esperilla»; E., Vicente Gil Valmaseda, y Oeste, Felipe Zapata Martínez.—4.2293 áreas de viña, secano segunda.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de construcción de nuestro grupo de viviendas de «renta limitada», que han sido construidas en Calatayud (Zaragoza) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Español-

les, tiene constituida la Empresa constructora don Luis Rivera Zapata, con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—Por el Jefe del Departamento, Luis Blanco.—6.906.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1961 falleció en Arguillo (Jaén) el obrero Juan Manuel Cabrero Rus, natural de Ibro (Jaén), hijo de Pedro y de Catalina, domiciliado en Ibro, que trabajaba al servicio de Sebastián Fernández Her-vas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de diciembre de 1960 falleció en Fasaes (Guipúzcoa) el obrero Eduardo Mosquera Cotelo, natural de Corme (La Coruña), hijo de José y de Teresa, domiciliado en Novoa Santos, 4. La Coruña, que trabajaba al servicio de Benjamin Suarez Garcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director.—3.610 y 3.611.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BADAJOS

##### Ampliación de industria

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Lugar de situación de la industria: Fuenlabrada de los Montes.

Capital de la ampliación: 653.407,71 pesetas.

Objeto: Instalar un ramal eléctrico de 479 metros, a 22.000 voltios, que partiendo del poste número 20 bis de la línea Fuenlabrada-Villarta, llegue al nuevo centro de transformación de la calle la Paz, de 50 KVA., y reformar la red de distribución con aumento de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Badajoz, 20 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—6.900.

#### HUELVA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes peticiones, pudiendo los industriales que se consideren afectados pre-

sentar en esta Delegación de Industria, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionario: Excmo. Diputación Provincial de Huelva, Servicios Eléctricos.

Objeto y emplazamiento:

1.º Línea de 5.000 m. a 15 KV Campo-río-La Granada, estación transformadora de 15 KVA, y red de baja en La Granada de Riotinto.

2.º Línea de 360 m. a 15 KV., estación transformadora de 15 KVA, y red de baja en Sotiel Coronada (Calañas)

3.º Línea de 2.800 m. a 15 KV., estación transformadora de 10 KVA, y red de baja en Montés de San Benito (El Cerro de Andévalo).

4.º Red de 24 kilómetros a 15 KV., caseta de seccionamiento, estaciones transformadoras y redes de baja en Membrillo Alto, 10 KVA.; Marigenta, 10 KVA.; Las Delgadas, 15 KVA.; Monte Sorromero, 10 KVA.; Berrocal, 30 KVA., y Pozuelo, 10 KVA., términos de Berrocal y Zalamea la Real.

5.º Línea de 12 kilómetros a 15 KV., Cumbres Mayores-Honojales-Cañaveral de León y estaciones transformadoras y redes de baja en Hinojales, 30 KVA., y Cañaveral de León, 30 KVA.

Capital para la alta tensión: primero, 340.407 pesetas; segundo, 133.682 pesetas; tercero, 241.079 pesetas; cuarto, 1.936.350 pesetas, y quinto, 788.361 pesetas.

Capital para la baja tensión: primero, 65.152 pesetas; segundo, 249.681 pesetas; tercero, 316.653 pesetas; cuarto, 463.302 pesetas, y quinto, 289.110 pesetas.

Peticionario: Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S. A.

Emplazamiento: Playa de Mazagón.

Objeto:

1.º Ampliación a 75 KVA, de la estación transformadora número 1 existente y ramal a 15 KV (zona C).

2.º Estación transformadora de 75 KVA, y ramal a 15 KV (zona C).

3.º Estación transformadora de 75 KVA, y ramal a 15 KV. (zonas C y D).

Capital: primero 59.195 pesetas; segundo, 103.008 pesetas, y tercero 277.757 pesetas.

Peticionario: Eléctrica del Condado, Sociedad Anónima.

Objeto y emplazamiento: Estación transformadora de 75 KVA, y ramal a 15 KV, en Bonares.

Capital: 87.054 pesetas

Peticionario: Don Juan Castaño Calvo, en nombre de Cooperativa de Usuarios de Mazagón.

Objeto y emplazamiento: Línea de doce kilómetros a 15 KV., Aguas de Moguer-playa de Mazagón y dos casetas transformadoras de 30 y 40 KVA.

Capital: 800.981 pesetas.

Huelva, 14 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Farré.—6.885.

#### MADRID

##### Nueva industria

Titular: Don Julio Cano Martínez, en nombre de la Sociedad «SONOWCEM, S. A. E.», Gordoniz, 48, Bilbao.

Capital: 5.000.000 de pesetas (con aportación extranjera del 50 por 100).

Objeto: Fabricación de pinturas impermeabilizantes para fachadas.

Emplazamiento: Valle de Astúa (Bilbao).

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Producción: 900 Tm. anual.

Se solicita calificación de preferente interés económico y social.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar los escritos (por triplicado) que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Registro de la Dirección General de Industria, Serrano, 37, Madrid.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección, P. A., José Pozuelo.—6.956

#### PONTEVEDRA

##### Ampliación de industria

Peticionario: «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tableros de fibras duros, sita en Pontevedra, con maquinaria nacional y extranjera, para fabricar tableros de partículas de madera por procedimiento seco, patentes Bähre o Behr, y recubrimientos plásticos con resinas y papeles impregnados de los tableros.

Maquinaria a importar: Equipos correspondientes a las dos modalidades de fabricación referidas.

Presupuesto.—Maquinaria nacional: pesetas 7.750.000; ídem alemana, 31.000.000; ídem sueca, 1.250.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Producción anual: Tableros de partículas, 15.000 metros cúbicos. Recubrimientos plásticos de los tableros, 486.00 metros cuadrados.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales como los fabricantes nacionales de la maquinaria cuya importación se solicita, puedan presentar por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, número 4.

Pontevedra, 11 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.—3.614.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Servicio Nacional del Trigo

#### ALBACETE

##### Nueva industria

Peticionario: Don Julio González González.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Hellín.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 14 de agosto de 1961.—El Jefe Provincial.—3.613.

#### ZAMORA

##### Traslado de industria

Peticionarios: Herederos de don Santos Calvo Manrique.

Objeto de la petición: Traslado molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Bamba (Madridanos) a Torregamones.

Capital: 68.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren

oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Zamora, 12 de agosto de 1961.—El Jefe provincial.—3.618.

#### Nuevas Industrias

Peticionario: Don Florentino Pérez Pérez.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos.

Localidad del emplazamiento: Cabañas de Aliste.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 16 de agosto de 1961.—El Jefe provincial.—3.617.

Peticionaria: Doña María Calvo Vaquero.

Objeto de la petición: Instalar un molino piensos.

Localidad del emplazamiento: Muga de Alba.

Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 16 de agosto de 1961.—El Jefe provincial.—3.616.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

##### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### Devoluciones de fianzas

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa «Alfredo Corral Cervera», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas en Albalá (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de agosto de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.378.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa «Casa Gargallo, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 54 viviendas de renta limitada y urbanización en Cistierna (León), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.379.

**«LA CONSTANCIA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS  
BARCELONA**

Balance general en 31 de diciembre de 1960

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Accionistas...		—	Capital social suscrito .....		20.000.000,—
Caja .....		1.206.908,57	Reservas patrimoniales .....		2.564.804,54
Bancos .....		5.966.439,92	Reservas técnicas legales .....		58.584.395,81
Valores mobiliarios .....		20.508.515,—	Provisiones .....		41.507,—
Inmuebles .....		10.571.101,30	Reaseguro aceptado .....		1.107.676,50
Préstamos hipotecarios .....		7.000,—	Reaseguro cedido .....		22.276.472,16
Anticipos sobre pólizas .....		1.850.524,50	Delegaciones y Agencias; Saldos pasivos en efectivo .....		175.433,42
Usufructos y nudas propiedades .....		—	Conseguiradores: Saldos pasivos .....		288.604,07
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo .....		5.643.683,98	Acreedores diversos .....		5.098.416,33
Recibos de primas pendientes de cobros .....		9.450.519,30	Pérdidas y Ganancias: Saldo acreedor del ejercicio .....		150.140,69
Coaseguradores: Saldos activos .....		2.092.414,29	Cuentas de valores nominales .....		20.454.800,—
Reaseguro aceptado .....		14.231.037,14			
Reaseguro cedido .....		23.175.403,63			
Deudores diversos .....		3.287.202,18			
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....		3.220,—			
Efectos mercantiles a cobrar .....		934.320,27			
Fianzas .....		281.374,—			
Gastos de constitución y primer establecimiento .....		303.585,45			
Gastos de organización .....		502.895,32			
Mobiliario e instalación .....		1.532.328,29			
Material .....		1.378.994,98			
Comisiones descontadas: Ramo de Vida, 3,50 por 100 .....		1.674.182,25			
Cuenta de resultados ejercicios anteriores .....		5.687.836,25			
Cuentas de valores nominales .....		20.454.800,—			
		<b>130.741.250,62</b>			<b>130.741.250,62</b>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 1960

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de Administración generales .....		2.042.060,32	Productos de los fondos invertidos .....		—
Contribuciones e impuestos no particulares de los Ramos .....		468.387,66	Beneficios por realizaciones y cambios .....		—
Amortizaciones .....		468.118,14	Otros abonos .....		281.405,92
Provisiones .....		41.807,—	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Quebrantos y gastos para realizaciones y cambios .....		80.601,01	Ramo de Accidentes Individuales .....		112.820,26
Otros adeudos .....		97.791,40	Ramo de Accidentes del Trabajo .....		745.449,05
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Cristales .....		24.373,22
Ramo de Incendios .....		40.819,03	Ramo de Entierros .....		7.949,24
Saldo acreedor del ejercicio actual .....		150.140,69	Ramo de Robo .....		18.515,79
			Ramo de Transportes .....		762.597,07
			Ramo de Riesgos Diversos .....		60.087,38
			Ramo de Vida .....		260.532,32
			Ramo de Automóviles .....		1.072.235,33
			Ramo de Enfermedades .....		43.436,87
		<b>3.389.402,45</b>			<b>3.107.996,53</b>
					<b>3.389.402,45</b>

«La Constancia», C. A. de Seguros.—El Administrador general.—6.889.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Lista de Cédulas hipotecarias, 3 por 100, libre de impuestos, amortizadas en sorteo de primero de agosto de 1961 que se reembolsarán a partir de primero de noviembre de 1961:

De quinientas

1.021 a 30, 1.271 a 80, 1.981 a 90, 2.621 a 30, 4.271 a 80 y 6.361 a 70.

De cinco mil

55, 128, 235, 265, 274, 576, 704, 788, 847, 1.067, 1.161, 1.510, 1.541, 1.624, 1.909, 2.035, 2.149, 2.884, 2.885, 2.716, 2.749, 3.238, 3.292, 3.305, 3.317, 3.358, 3.501, 3.532, 3.598, 3.728, 3.997, 4.503, 4.620, 4.625, 5.074, 5.081, 5.201, 5.595, 5.761, 5.897, 5.960, 6.068, 6.208, 6.228, 6.545, 6.666, 6.888, 6.980, 7.074, 7.130, 7.393, 7.580, 7.646, 7.746, 7.803, 7.812, 7.997, 8.060, 8.131, 8.183, 8.356, 8.361, 8.547, 8.643, 8.803, 9.391, 9.617, 9.852, 10.029, 10.582, 10.657, 11.023, 11.075, 11.115, 11.133, 11.368, 11.576, 11.637, 11.853, 12.121, 12.128, 12.177, 12.188, 12.245, 12.246, 12.673, 12.889, 13.177, 13.220, 13.439, 13.446, 13.587, 13.821, 14.001, 14.165, 14.322, 14.335, 14.515, 14.679, 14.845, 14.872, 14.931, 15.256, 15.273, 15.453, 15.478, 15.612,

15.630, 15.794, 15.907, 15.962, 16.074, 16.272, 16.449, 16.486, 16.494, 16.918, 16.933, 17.123, 17.598, 17.606, 17.748, 17.799, 17.857, 18.177, 18.265, 18.340, 18.744, 18.790, 18.979, 19.050, 19.160, 19.256, 19.360, 19.414, 19.525, 20.020, 20.106, 20.294, 20.430, 20.787, 20.924, 21.180, 21.285 y 21.366.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.—3.608.

**INMOBILIARIA FABRIL EGARENSE, SOCIEDAD ANONIMA**

TARRASA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo Conde de Egara, 18, bajos, el día 9 de septiembre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el día 11 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos oportunos sobre renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y demás disposiciones de la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas relativas a las Juntas generales.

Tarrasa, 18 de agosto de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.914.

**VAPORES COSTEROS, S. A.**

SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general extraordinaria de sus accionistas para las doce horas del día 8 del próximo septiembre en su primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente para su celebración, en la segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente, 9 de septiembre, a celebrar en el domicilio social, con arreglo a esta Orden del día.

Ampliación de capital.  
Modificación de los Estatutos.

Santander, 5 de agosto de 1961.—El Director gerente, Fernando García.—6.915.